

Conforme a los apartados 3, 4 y 5 del artículo 12 y artículo 20 de los estatutos del **Club Náutico "El Estacio"**, se procede a la publicación y comunicación a los socios de la convocatoria de Asamblea Extraordinaria:

Consideraciones al apartado 1 del orden del día, en los artículos. 9. 15,2 y 16,2 de la Ley de la propiedad Horizontal. (Ley 49/60 de 21 de julio sobre propiedad horizontal).

## **CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL CLUB NÁUTICO "EL ESTACIO"**

El próximo jueves 16 de SEPTIEMBRE de 2025 en la SEDE SOCIAL del Club a las 10:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.30 horas en el mismo lugar, con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- El quorum en segunda convocatoria.** Se persigue que, con aplicación subsidiaria y fundamento de la Ley de la Propiedad Horizontal, el quorum de las Asambleas en segunda convocatoria, estará válidamente constituida con al menos la presencia física de la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva. En especial siempre se contará con el Presidente o Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y un vocal.

Para esta Asamblea Extraordinaria de características tan especiales y urgente, será necesaria y obligatoria la unanimidad de todos los socios presentes, para considerar válida la constitución de la misma. Caso contrario, no se podrá celebrar ni llevar a efecto. No se admitirán representaciones sobre este punto. Ampliación o disminución del número de socios del Club hasta ahora 250.

**2.- Lectura y notificación de las consecuencias que determina el fallo de la Sentencia nº 83 de fecha 11/03/2025, de la Audiencia Provincial de Murcia Sección Quinta con sede en Cartagena.** Fallo éste aclarado en fecha 19/07/2025. Situación de acefalia y falta de órgano de gobierno, vacancia o vacío de poder. (Junta Gestora). Situación y recorrido de las partes actoras y de nuestro club a partir de ahora.

.- Se entregan las llaves a la Consejería de la C.A.R.M. y se cierra el Club.

.- Se entregan las llaves al concesionario en precario encargándose éste de todos los derechos y obligaciones pendientes.

.- Liquidación y cierre del Club.

.- Otras opciones.

**3.- Lectura y aprobación si procede de la memoria de actividades, cuentas que se rinden desde el 23.09.2021.** Siempre que se haya nombrado una nueva Junta Directiva o Junta Gestora ad hoc.

4. - Redacción, modificación y Aprobación de los nuevos estatutos conforme a la Ley del Deporte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. - Nombramiento de nueva Junta Directiva o en su caso Junta Gestora a los efectos de dirigir, gestionar y administrar el Club.

6. - Ruegos y preguntas.

P.S. La representación será llevada a efectos como determinan los estatutos en los artículos 7, 8 y 9.

La convocatoria de la Asamblea Extraordinaria tan sui generis, ha sido efectuada a instancia de los socios y antiguos integrantes de la Junta Directiva:

Don Jose Vicente Poveda Amerigo

Don Basilio Galindo Moreno

Don Alejo García Ruiz

Don Alejo García Gambín.

Esta convocatoria será colocada en el tablón de anuncios de la secretaría y en la página web del Club, a fin de darle toda la publicidad posible.

El Club Náutico de "el Estacio" a 28 de agosto de 2.028